



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE

El Plan ADAPTA 2026



Guía rápida para locales comerciales

Índice

1. Palabras que debes conocer	1-3
2. ¿Qué son las ayudas del Plan Adapta 2026?	4
3. ¿Quién puede pedir la ayuda de la Línea B?	5
4. ¿Cuáles son los requisitos?	6
5. ¿Qué obras puedes hacer?	7
6. ¿Cuánto dinero puedes cobrar?	8-9
7. ¿Dónde se publica la convocatoria?	10
8. ¿Cuándo puedes presentar tu solicitud?	11
9. ¿Cómo y dónde presentas la solicitud?	12
10. ¿Qué documentos tienes que presentar?	13-14
11. ¿Qué ocurre cuando hay un error en tu solicitud?	15
12. ¿Cómo te informan de que te han dado la ayuda?	16
13. ¿Cuánto tiempo tienes para hacer las obras?	17
14. ¿Cuándo te pagan la subvención?	18
15. ¿Qué tienes que hacer cuando termines las obras?	19
16. ¿Dónde puedo informarme y consultar dudas?	20

Esta guía te explica todo lo que necesitas saber sobre las ayudas del Plan Adapta 2026 para hacer obras de accesibilidad en tu local.

Te contamos quién puede pedir la ayuda, qué obras cubre, cuánto dinero puedes recibir y cómo solicitar la subvención.

IMPORTANTE

En esta guía en lectura fácil verás en distintos lugares el logotipo de Lengua de signos española.

Si pinchas en el logotipo verás un video de un intérprete de lengua de signos que te explicará cada apartado de la guía.



1. Palabras que debes conocer



Algunas palabras de esta guía pueden ser difíciles. Aquí te explicamos lo que significan.

Accesibilidad:

Cualidad de un espacio o servicio que cualquier persona puede usar de forma fácil y segura.

Adaptar:

Hacer cambios para que un local o edificio mejore las necesidades de las personas.

Arrendatario:

Persona que paga un alquiler para usar un local que es propiedad de otra persona.

BDNS:

Es la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Es un registro donde se publican todas las ayudas públicas de España.

BOAM:

Significa Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Es un documento donde el Ayuntamiento de Madrid publica normas, ayudas y decisiones importantes para la ciudad.



BOCM:

Significa Boletín oficial de la Comunidad de Madrid. Es un documento donde la Comunidad de Madrid publica leyes, ayudas y decisiones importantes para todas las personas que viven en la Comunidad de Madrid.

Cuenta justificativa:

Es el documento en el que explicas en qué has gastado el dinero de la subvención.

Declaración responsable:

Es un documento en el que explicas que cumples los requisitos para hacer una obra.

Días hábiles:

Son los días de trabajo. No se cuentan los sábados, domingos ni los días festivos.

Itinerario accesible:

Es el camino dentro de un lugar por el que todas las personas pueden moverse sin dificultades.

IVA:

Es un impuesto que pagamos cuando compramos algo o usamos un servicio. En este caso, es el precio que sumamos al precio de unas obras o servicios.



Licencia:

Es un permiso del Ayuntamiento que puede ser necesario para hacer una obra.

OLDRUM:

Es la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

Esta ordenanza explica cuándo necesitas licencia y cuándo necesitas declaración responsable para hacer una obra.

Si tienes dudas, llama al 010 o consulta en transforma.madrid.es.

Pavimento podotáctil:

Es un tipo de suelo con relieves y colores que contrastan.

Sirve para orientar a las personas con discapacidad visual.

Se puede notar al caminar sobre él o con el bastón.

Salvaescaleras:

Es una plataforma o silla mecánica anclada a un raíl.

Sirve para subir o bajar una escalera cuando tienes problemas de movilidad.

Subvención:

Ayuda económica que da el Ayuntamiento.

Usufructuario:

Persona que tiene derecho a usar un local aunque no sea el propietario.



2. ¿Qué son las ayudas del Plan Adapta 2026?

El Plan Adapta 2026 son ayudas del Ayuntamiento de Madrid.

Sirven para hacer obras de **accesibilidad** en:

- Viviendas de personas con discapacidad.
- Viviendas de personas con enfermedades raras.
- Locales comerciales.
- Accesos a edificios residenciales.



Las cuatro líneas del plan son:

LÍNEA A	Adaptaciones de la vivienda de personas con discapacidad.
LÍNEA B	Obras de accesibilidad en locales en planta baja o primera planta.
LÍNEA C	Adaptaciones de la vivienda de personas con enfermedades raras.
LÍNEA D	Obras para mejorar el acceso a los edificios de viviendas.

El Ayuntamiento destina 4 millones de euros al Plan Adapta 2026.

Esta guía se centra en la Línea B.
La Línea B es la ayuda para locales comerciales.

3. ¿Quién puede pedir la ayuda de la Línea B?

LÍNEA B

Obras de **accesibilidad** en locales en planta baja o primera planta.

Puedes pedir esta ayuda si eres:

- El propietario.
- El **arrendatario**.
- El **usufructuario**.
- El titular de un local comercial

situado en la planta baja,
o en la primera planta
de un edificio de viviendas.

El arrendatario es la persona que paga el alquiler.

El usufructuario es quien tiene derecho al uso del local.

Por ejemplo, puedes pedir la ayuda si tienes:

- Una peluquería.
- Una farmacia.
- Un bar o una cafetería.
- Una tienda o cualquier otro tipo de local comercial.





4. ¿Cuáles son los requisitos?



Requisito del local

- El local tiene que estar en la planta baja, o en la primera planta de un edificio de viviendas.



¿Necesitas licencia o declaración responsable?

Antes de pedir la ayuda para hacer la obra, tienes que comprobar si necesitas la [licencia](#) o la [declaración responsable](#).

Puede pasar una de estas tres cosas:

- **Si la obra necesita licencia:**
 - Tienes que pedirla antes de que te paguen la [subvención](#).
 - Te pagarán cuando tengas la licencia.
- **Si la obra necesita declaración responsable:**
 - Tienes que presentarla para que te concedan y te paguen la ayuda.
- **En algunos casos no necesitas ninguna de las dos.**

Depende del tipo de obra que quieras hacer. Puedes consultarlo en la [OLDRUM](#), que es la Ordenanza 6/2022 del Ayuntamiento de Madrid.

La OLDRUM explica qué obras necesitan licencia y cuáles necesitan declaración responsable.

Si tienes dudas, llama al: **010** o al **91 588 03 22**.

Entra en: transforma.madrid.es.

Escribe a: rehabilitacion@madrid.es.



5. ¿Qué obras puedes hacer?



Puedes usar esta ayuda para hacer estas obras en tu local:

- **Adaptar el acceso al local, por ejemplo:**
 - Con rampas.
 - [Salvaescaleras](#).
 - Plataformas elevadoras.
 - Puertas de apertura automática.
- **Adaptar los cuartos de baño:**
 - Para mejorar su [accesibilidad](#), también puedes construir un nuevo baño adaptado para personas con discapacidad.
- **Mejorar las zonas de paso accesibles del local:**
 - Para que el recorrido desde la entrada hasta el baño adaptado, sea completamente accesible.
- **Adaptar los mostradores:**
 - Y cualquier otra adaptación que mejore la accesibilidad, para todas las personas con discapacidad física.
- **Instalar un [pavimento podotáctil](#) en el suelo:**
 - Un pavimento podotáctil es un tipo de suelo especial que se nota con los pies o con el bastón.
- **Cualquier otra obra que mejore la accesibilidad de tu local.**



6. ¿Cuánto dinero puedes cobrar?



El Ayuntamiento paga todo el coste.
La persona solicitante
no tiene que pagar nada
cuando la obra cuesta mil euros o menos.

Para un local en general:

Los primeros mil euros están pagados por el Ayuntamiento.
Eso significa que no tienes que pagar nada de esa cantidad.
La cantidad de dinero superior a mil euros
estará subvencionada 7 euros de cada 10 euros,
con un límite de 20 mil euros.

Ejemplo para un local en general:

Tienes una peluquería en la planta baja de un edificio de Madrid.
Quieres adaptar la entrada y el baño de tu local.

La obra cuesta 10 mil euros. El precio incluye el IVA.

- El Ayuntamiento paga los primeros mil euros.
- Después quedan 9 mil euros.
- Sumando todo, la ayuda total es de 7.300 euros.

» Tú tendrías que pagar 2.700 euros.

Para un local cuya actividad ayuda a personas con discapacidad o enfermedades raras:

Los primeros mil euros están pagados por el Ayuntamiento.
Eso significa que no tienes que pagar nada de esa cantidad.
La cantidad de dinero superior a mil euros
estará subvencionada 9 euros de cada 10 euros,
con un límite de 30 mil euros.

Ejemplo para un local relacionado con personas con discapacidad o enfermedad rara:

Tienes una tienda de productos de apoyo para personas con discapacidad.

La obra para **adaptar** tu local cuesta 10 mil euros.

El precio incluye el **IVA**.

- El Ayuntamiento paga los primeros mil euros. Eso significa que tú no pagas nada de esa parte.
- Después quedan 9 mil euros por pagar. De ese dinero, te pagan casi todo. Te pagan 8.100 euros de esos 9 mil euros.

» En total, la ayuda es de 9.100 euros.

» Tú tendrías que pagar 900 euros.





7. ¿Dónde se publica la convocatoria?

Puedes encontrar la convocatoria en:

- El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid ([BOAM](#)).
- La web [transforma.madrid.es](#) en el apartado de Rehabilitación.
- La sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid: [sede.madrid.es](#).
- La Base de Datos Nacional de Subvenciones ([BDNS](#)).
- El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ([BOCM](#)).



8. ¿Cuándo puedes presentar tu solicitud?

Puedes presentar la solicitud desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

» Tienes 3 meses de plazo.

CALENDARIO 2026

ENERO

1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29				

MARZO

	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL

			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO

	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JULIO

					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO

			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

SEPTIEMBRE

						1	2
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

OCTUBRE

	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

NOVIEMBRE

				1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			

DICIEMBRE

					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

9. ¿Cómo y dónde presentas tu solicitud?

Tienes que enviar tu solicitud a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación.

Puedes presentarla de 2 formas:

- **Por internet:**
 - En la sede electrónica del Ayuntamiento: sede.madrid.es o en la web transforma.madrid.es, en el apartado de Rehabilitación.
- **De forma presencial:**
 - En las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid o en los registros de otras administraciones.



Los formularios y modelos de documentos están disponibles en el [BOAM](https://boam.madrid.es) y en sede.madrid.es.





10. ¿Qué documentos tienes que presentar?



Entrega la siguiente documentación:

Documentación general - para todos los casos:

- Modelo oficial de solicitud.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad, es un documento que resume la información del local.
Por ejemplo, quién es el propietario.
- Documento normalizado T de alta de pago por transferencia. Este documento sirve para que el Ayuntamiento te pague la [subvención](#).
- El documento normalizado T se descarga en sede.madrid.es.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, si eres una empresa u organización.

Documentación según tu situación:

- **Cuando no eres el propietario del local:**
 - La Declaración debe estar firmada por ti o por tu representante.
 - Necesitas un permiso del propietario para poder realizar las obras.
 - Descárgate el modelo Declaración responsable en sede.madrid.es.
- **Cuando las obras no han empezado o están en marcha:**
 - El presupuesto de la empresa o del profesional que hará la obra debe incluir el precio de cada parte de la obra, el precio total y el **IVA** incluido.
 - También debes presentar una explicación técnica o un proyecto sencillo, firmado por un técnico cualificado.

- **Cuando las obras todavía no han empezado:**
 - Tienes que presentar las fotografías del local antes de empezar las obras.
- **Cuando la obra cuesta 40 mil euros o más, o cuando el suministro o servicio cuesta 15 mil euros o más:**
 - Tienes que presentar 3 presupuestos de empresas diferentes.
- **Cuando tu local presta servicios a personas con discapacidad o enfermedad rara:**
 - Tienes que presentar la documentación que pruebe esa relación.
- **Cuando presentas la solicitud con las obras ya terminadas:**
 - Tienes que presentar el Modelo de comunicación de terminación de actuaciones.
 - Tienes que presentar el Modelo de cuenta justificativa.
 - Tienes que presentar las facturas y documentos acreditativos del pago.
 - Tienes que presentar las fotografías de la obra terminada.
 - Tienes que presentar las fotografía del cartel del Plan Adapta colocado en tu local.

El cartel del Plan Adapta tiene que estar visible desde el exterior del local durante un mínimo de 2 años. El diseño y las medidas del cartel puedes consultarlo en sede.madrid.es.





11. ¿Qué ocurre cuando hay un error en tu solicitud?



Cuando la documentación que has presentado no está completa o tiene algún error, el Ayuntamiento te lo comunicará.

Cuando presentes la solicitud, tienes que elegir cómo quieres que te contacten.

En el apartado: "Datos a efectos de notificación", elige entre:

- Notificación electrónica.
- Notificación postal.

Tienes 10 días hábiles para corregir los errores, sin contar los festivos.



12. ¿Cómo te informan de que te han dado la ayuda?

El Ayuntamiento revisará toda la documentación.

Si está todo correcto, publicará un listado con las propuestas aceptadas en:

- La sede electrónica del Ayuntamiento: sede.madrid.es y en la web transforma.madrid.es, apartado Rehabilitación.

Tienes 5 días hábiles para aceptar o rechazar la [subvención](#).

El Ayuntamiento da por aceptada tu propuesta cuando no respondes.

Después, el Ayuntamiento te avisará de forma individual de que te han concedido la ayuda y el dinero que recibirás.

Te lo comunicarán por el medio que elegiste en el apartado: "Datos a efectos de notificación".



13. ¿Cuánto tiempo tienes para hacer las obras?

Tienes 12 meses para hacer las obras.

El plazo empieza a contar desde el día siguiente del aviso de la concesión.

Si necesitabas licencia de obra, y todavía no la tenías cuando te concedieron la [subvención](#), el plazo empieza el día siguiente a que obtengas la licencia.





14. ¿Cuándo te pagan la subvención?



El Ayuntamiento te pagará la **subvención** cuando los técnicos municipales comprueben que:

- Tienes la **licencia** de obra necesaria y tu **declaración responsable** es válida todavía.



¿Qué haces cuando te ha sobrado dinero de la subvención?

Cuando la obra ha costado menos de lo que recibiste, tienes que devolver el dinero sobrante.

Tienes que hacer un ingreso del dinero sobrante en la cuenta del Ayuntamiento:

Banco de Santander: ES36 0049 1892 6729 1326 3285

También tienes que comunicar esta devolución a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación.

15. ¿Qué tienes que hacer cuando termines las obras?

Tienes 3 meses para entregar la documentación de final de obra.

El plazo empieza cuando termina el tiempo que tenías para hacer las obras.

Tienes que presentar:

- El Modelo de comunicación de terminación de actuaciones.
- El Modelo de cuenta justificativa.
- Las facturas y documentos acreditativos del pago.
- Las fotografías de la obra terminada y la fotografía del cartel del Plan Adapta colocado en un lugar visible del local.



16. ¿Dónde puedo informarme y consultar dudas?



Puedes ponerte en contacto con el Ayuntamiento de estas formas:

Por teléfono:

- 010, Línea Madrid desde la ciudad de Madrid.
- 914 80 00 10 desde fuera de la ciudad de Madrid.
- 915 88 03 22.

Por internet:

- transforma.madrid.es, rellenando el formulario de consultas.
- sede.madrid.es.

Por correo electrónico:

- rehabilitacion@madrid.es.

Web del plan: transforma.madrid.es en el apartado Rehabilitación.
Sede electrónica: sede.madrid.es.